

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 162



viernes, 29 de agosto de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-162

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta y plantación de árboles en Moneo - Medina de Pomar (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato del servicio de organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos correspondientes al año 2014 6

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Licitación de la concesión del servicio de guardería del Centro de Educación Infantil 8

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para salón de yoga y cafetería 10

SECRETARÍA GENERAL

Lista de opositores admitidos y excluidos provisionalmente a la convocatoria para la provisión de nueve plazas de agente de Policía Local 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Subasta de los aprovechamientos forestales de los montes «Valdegados» y «La Junta» 16

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de diversas modificaciones sobre la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y Gerencia de Fomento 18

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación relativa a la declaración de incumplimiento del deber de realizar la correcta ejecución del Proyecto de Remodelación de Infraestructuras Zona Sur 27

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria del procedimiento para la contratación de las obras de reforma del edificio municipal de la c/ Miranda, s/n (antiguo hotel) para su adaptación y gestión como Albergue de Juventud de este Ayuntamiento 28

Licitación para contratar el suministro de mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro Cívico San Juan y otras dependencias de esta Gerencia 30

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de expediente administrativo de declaración de caducidad de varias concesiones del patio de Santa Casilda en el Cementerio Municipal de San José 33

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Licitación para la contratación del suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos, alfombras y ambientadores-desinfectadores en las instalaciones deportivas 34

Licitación para la contratación del suministro de material diverso para las instalaciones deportivas municipales 36

Licitación para la contratación de la gestión de los servicios de mantenimiento, limpieza, control, vigilancia acuática y consultoría de la piscina del Centro Cívico de San Agustín 38

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 40

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del Reglamento de Medidas Extraordinarias de Apoyo al Alquiler 41

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Cuenta general del ejercicio de 2013 50



sumario

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Adjudicación del contrato de pavimentación e instalación de báscula municipal 51

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación del inicio del expediente relativo a la división del Comunero Gete-Hacinas 52

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Iniciación de expediente de declaración de ruina del bien inmueble sito en calle Sol, número 3 de Quintanilla de las Carretas 53

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 135, de fecha 21 de julio de 2014 55

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Cuenta general del ejercicio de 2013 56

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 57

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2013 58

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 59

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2013 60

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 61



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1736/2014	Acuerdo de iniciación	Melisa Marie Marqués	X3376060M	C/ Vitoria 2 8.º B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
1749/2014	Acuerdo de iniciación	Eugenio Vaamonde Campomanes	50717661Q	Avda. Valladolid 47 3 C Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 13 de agosto de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-OC-354.

Ángel María Martínez del Río ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ángel María Martínez del Río.

Objeto: Corta y plantación de árboles en 3,5 hectáreas, situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Estobas (Canal del Molino), polígono 505, parcela 5.180.

Municipio: Moneo - Medina de Pomar (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 23 de julio de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Contratación y Junta de Compras, paseo del Espolón, n.º 34, entreplanta, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14, fax 947 25 86 17. Expte. núm. 17E/14.

2. – *Objeto del contrato, presupuesto base de licitación y plazo de ejecución:* Es el servicio de organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos correspondientes al año 2014, que incluye los siguientes archivos municipales:

– Lote n.º 1: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente. Tipo de licitación: 4.750 euros (I.V.A. incluido).

– Lote n.º 2: Ayuntamiento de Pardilla. Tipo de licitación: 6.000 euros (I.V.A. incluido).

– Lote n.º 3: Ayuntamiento de Torresandino. Tipo de licitación: 28.079,50 euros (I.V.A. incluido).

– Lote n.º 4: Ayuntamiento de Valle de Zamanzas y sus Juntas Vecinales de Gallejones y Aylanés. Tipo de licitación: 2.750 euros (I.V.A. incluido).

– Lote n.º 5: Ayuntamiento de Villatuelda. Tipo de licitación: 10.769 euros (I.V.A. incluido).

– Lote n.º 6: Ayuntamiento de San Vicente del Valle y sus Juntas Vecinales de San Clemente del Valle y Espinosa del Monte. Tipo de licitación: 3.000 euros (I.V.A. incluido).

– Lote n.º 7: Ayuntamiento de Villagalijo y sus Juntas Vecinales de Santa Olalla del Valle y Ezquerria. Tipo de licitación: 7.000 euros (I.V.A. incluido).

– Lote n.º 8: Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón. Tipo de licitación: 9.000 euros (I.V.A. incluido).

Plazo: Los trabajos deberán ser entregados antes del día 31 de diciembre de 2014.

Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Garantías exigidas:* Garantía provisional, dispensada. Garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación del/los lotes, excluido el I.V.A.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Sección de Contratación y Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34, entreplanta, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14.

– Perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>



- Información complementaria: Ver punto 1.
- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. - *Requisitos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. - *Presentación de ofertas*: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Modalidad de presentación: De forma presencial, en la Sección de Contratación y Junta de Compras, sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio, o de forma electrónica, a través de la plataforma de licitación pública electrónica, según lo establecido en el Anexo V (Licitación electrónica) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. Acceso en: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

- Documentación a presentar: Ver cláusula 14.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares y Anexo IV del cuadro-resumen.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

8. - *Apertura del sobre «2» comprensivo de la «Documentación cuya evaluación dependa de un juicio de valor»*: Tendrá lugar a las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. - *Criterios de valoración de las ofertas*: Varios, según Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (oferta económica: máximo 70 puntos; digitalización de la documentación: máximo 30 puntos).

10. - *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 14 de agosto de 2014.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Licitación de la concesión del servicio de guardería, Centro de Educación Infantil del municipio de Alfoz de Quintanadueñas. Procedimiento abierto.

Varios criterios de selección del contratista

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 13 de agosto de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil de Alfoz de Quintanadueñas, La Casita de Paula, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Avda Páramo del Arroyo, n.º 4. 09197, Quintanadueñas (Burgos). Teléfono 947 29 25 00, fax 947 29 26 48.

Página web: alfozdequintanaduenas.es

Correo electrónico: alfozdequintanaduenas@diputaciondeburgos.net

- d) Número de expediente: 133/2014.
- e) Dirección de internet del perfil de contratante: burgos.es (página de la Diputación Provincial) (Perfil del contratante de –municipios–).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Centro de Educación Infantil.
- c) Lugar de ejecución/prestación: Edificio Escuela Infantil, c/ Estrella Polar, 18. Quintanadueñas. C.P. 09197.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, duración del contrato.
- e) Admisión de prórroga; Sí, otros dos años hasta un máximo de cuatro.
- f) CPV (Referencia de nomenclatura): 801100000-6. Servicios de enseñanza preescolar.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación, cláusula 9.^a del pliego de condiciones:

- Canon/subvención (máximo 10 puntos).
- Tarifas (máximo 15 puntos).
- Horario de apertura (máximo 25 puntos).
- Personal (máximo 15 puntos).
- Programa educativo (máximo 10 puntos).
- Establecimiento y organización del servicio (máximo 25 puntos).

4. - *Presupuesto base de licitación*: Canon/subvención a determinar.

5. - *Garantías*: Definitiva 250.000,00 euros.

6. - *Requisitos específicos del contratista*:

- a) Solvencia económica y financiera.
- b) Solvencia técnica.
- c) Solvencia profesional.

7. - *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio de licitación, a las 14:00 horas.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (dirección indicada).

8. - *Apertura de ofertas*: En el Ayuntamiento, Casa Consistorial, dirección arriba indicada, el tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

9. - *Gastos de publicidad*: A cargo del adjudicatario, máximo 100 euros.

10. - *Otra información*: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Tel.: 947 29 25 00, avenida Páramo del Arroyo, n.º 4, 09197 Quintanadueñas (Burgos).

En Alfoz de Quintanadueñas, a 14 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

El Retiro de Isidora, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 711/2014, licencia ambiental para salón de yoga y cafetería, sito en paseo El Sol, n.º 14, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

Aranda de Duero, 19 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Listas de opositores admitidos y excluidos provisionalmente a la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero

De acuerdo con las bases de la convocatoria y atendiendo a la documentación aportada se ha procedido a la comprobación de la concurrencia en los aspirantes presentados de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera por las que se rige la convocatoria para la provisión de nueve Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, produciéndose el siguiente resultado:

TURNO DE MOVILIDAD: OPOSITORES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Antón Santamaría, Juan José	13161102L
Vallejo Arroyo, Rubén	13170799X
Vila Salazar, Daniel	53171484S

TURNO DE MOVILIDAD: OPOSITORES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Aguado Vallejo, Víctor	30670841L	(D), (E)
García Padilla Jorge	12772116D	(F), (G)
Santidrián Arce, Juan José	71281062Z	(D), (E)

TURNO LIBRE: OPOSITORES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Alcaide Rodríguez, Antonio	71518330Z
Alcalde Velasco, Iván	71108333S
Alonso Hernández, Diego	70865315S
Alonso Gimeno, Pablo	44917116W
Borge Ugidos, Javier	71453561J
Burgos Lobo, Sergio	47461223X
Canelo Jiménez, Iván	50737878Q
Cañete López, Francisco J.	53451713N
Carlos Gubia, Íñigo	45823114F
Corral Marcos, Jonatan	70876069M
De Andrés Iglesias, Miguel	72497229X



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
De la Hera Martínez, David	71280074S
Del Egido Guzón, Carlos	71278101C
Delgado Vicente, Alonso	70898627T
De Rioja Marcos, Lara	72886067X
Díez Fernández, José Luis	71291823B
Domínguez Blanco, Lorenzo	70875122R
Espada Fernández, Raúl	71435678R
Esteban Calzada, Rebeca	71284790Q
Esteban Martín, Jorge	71156987R
Esteban Navarro, Héctor	76974330T
Fernández Díaz, Yesica	53533874V
Fernández Gutiérrez, Ángel	72064072N
Fernández Roldán, David	24384619L
Fernández Sainz, Raúl	71664447N
Ferrero Isidro, Francisco	12411513T
García Anton, David	71139370W
García Ruiz, Fernando	71421105X
González Cabeza, Pedro	71556489Q
González Revilla, Verónica	71280056C
Hernández Martín, M. ^a de la Virgen	72481879R
Hernández Juan, Marco	70878666A
Justel Cabero, Sheila	71145607Y
López Puente, Javier	71105259T
Maestro González, Álvaro	71136956A
Mañero Martínez, Eduardo	71155032R
Mejías Falco, Christian	44771197H
Mendieta Ruiz de Infante, Carlos	78917067L
Mesonero Román, Javier	07991031A
Monge Boiso, Daniel	71945123L
Monge Boiso, Javier	71945122H
Montes Borrego, Jesús	70891232B
Palomo Guijarro, Alberto	02274106G
Pascual Peñaranda, Olga	71282187N
Pascual San Cristóbal, Fernando	71105822B
Peña de Lucas, Daniel	03466512K
Pérez Martín, Javier	09033756T



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Pulido Pozo, Carlos	47520782E
Pulido Pozo, Fernando	47520783T
Redondo Marina, Javier	71122919L
Rodríguez Casado, Alberto	12341890K
Rodríguez Collar, Iván	12411849Z
Rodríguez Murciego, Juan Antonio	71141636Z
Romera Hernández, Ana	72892159F
Romero Orueta, José Ignacio	71144599X
Sánchez Díaz, Alvaro	70881752F
Sevilla Foronda, Sergio	71153161Q
Sierra Sevilla, Víctor	70875318J
Sobrino Callejo, Javier	12330985H
Sotillo Cifuentes, Jonatan	70885827B
Tarrero Clemente, Gustavo	71942014S
Tello Sánchez, Juan Manuel	70870188N
Valencia Camacho, Ángel	71284682T
Villarroel Sainz, Marta	71300771N
Vilumbrales López, Christian	72747106S
Yusta Antón, Diego	13163703K

TURNO LIBRE: OPOSITORES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Albendea López, Daniel	17281312B	(C)
Barbadillo Zaldívar, Jorge	71278290W	(A), (C)
Carretero Pérez, Ángel	71282836V	(C)
Cavia Díez, Óscar	71287836A	(C)
Corral Campos, Adrián	71702919M	(F), (G)
Cuesta Martín, Rubén	45572800W	(F)
Cuesta Serrano, Noelia	71107630W	(C)
De Benito Martínez, Boris	71281527L	(F), (G)
Delgado Perdiguero, Concepción	47645720R	(A)
Del Real Velasco, José Manuel	70250305W	(C)
Díaz Villameriel, Sergio	71288261Z	(F), (G), (H)
Díez Oter, Roberto	13150145X	(F), (G)
Dueñas Fernández, David	71440221J	(E), (F)
Escribano Gil, M. ^a Carlota	71346867Q	(D)
Estévez Hernández, Marcos	12334823S	(F), (H)



<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Estrada Alonso, Félix	71143508T	(D)
García Iñurrieta, Félix	71106068G	(C)
Gómez García, Edgar	71453448S	(E), (F)
Gómez Sánchez, Borja	70893060E	(D)
González Barriga, Cristina	70876460M	(F), (G)
González Ruiz, Ángel	72081949H	(C), (E)
González Temiño, Héctor	13168251S	(F), (G)
Hernández Rivera, David	70869428B	(G)
Herranz Martínez, Alberto	47048941A	(D), (F), (G)
Holguín San José, Rubén	12408682K	(D)
Juan Marqués, Diego	71505869L	(C)
Lozano Arrabal, Isidro	71107193W	(C), (D)
Martínez Rodríguez, Jorge	70077485G	(C), (D), (E)
Montejo Redero, Vanesa	07989829C	(C),
Moreno Cubillo, Marcos	71299264T	(C)
Nogales Fernández, Rafael	71277254R	(A), (B), (C), (D), (H)
Núñez Aldea, Alberto	45419089T	(A), (E)
Oceja Romo, Lara	71263536Z	(F), (G)
Orrio Allo, Javier	12402477A	(A)
Pampliega Melgosa, Abel	71296720D	(F), (G)
Pérez Jiménez, Fernando	06586207L	(F), (G)
Pérez Jiménez, Patricia	47043353G	(D), (F), (G)
Pozuelo Sanz, Andrés	71139126B	(C)
Primo Muela, Iván	71282417N	(F), (G)
Robredo de Pablos, Norberto	45819920X	(F)
Romero Orueta, Pablo	71144598D	(C)
Sáez González, Patricia	71282571M	(F), (G)
Saiz Domínguez, David	71268580K	(C), (E)
Temiño del Campo, Rubén David	71292126S	(F), (G)
Valenciano Cubillo, Daniel	11850670W	(C)
Varona Arrabal, Andrea	71297342X	(C)
Velasco Díez, Samuel	50544376J	(F)
Veledo Rúa, Roberto	44916764H	(C)
Villagarcía Gutiérrez, Justino	44917325G	(C)



Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- (A) Edad: Deberán tener 18 años de edad y no haber cumplido los 33 años referido al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- (B) D.N.I.: Por no presentar la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- (C) Carnet de conducir: Por no justificar la posesión del permiso de conducir vehículos de motor clase A y B.
- (D) Certificado médico: Por no justificar mediante certificado médico que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas.
- (E) Falta de titulación académica exigida.
- (F) Autorización para realizar las pruebas médicas.
- (G) Declaración de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.
- (H) Presentar la solicitud fuera de plazo.

Para la subsanación de errores o de acompañar los documentos preceptivos los aspirantes disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, según establece el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Aranda de Duero, 12 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada con fecha 5 de agosto de 2014, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en el caso de impugnación; simultáneamente se anuncia la licitación mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación precio más alto de los siguientes aprovechamientos forestales del monte «Valdegados» (102 del C.U.P.) y del monte «La Junta» (151 del C.U.P.).

1. – *Órgano contratante:* Ayuntamiento de Arlanzón, con domicilio en c/ Samuel Morse, s/n. Tfno.: 947 421 102 (de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 horas). www.arlanzon.es

2. – *Objeto:*

Lote 1. MA/102/E/C/2014/02: Monte «Valdegados», entidad propietaria Arlanzón (Ayuntamiento) y Zalduendo (J.A.), corta de mejora 1.^a clara, rodales 2 y 3, a medición y liquidación final, cuantía 5.700 estéreos 4,00 euros/estéreo más IVA. Total tasación base 22.800,00 euros más IVA (gastos de señalamiento a cargo del adjudicatario 2.577,19 euros IVA incluido).

Lote 2. MA/151/E/C/2013/02: Monte «La Junta», entidad propietaria Junta Vecinal de Santovenia de Oca, Junta Vecinal de Agés y Ayuntamiento de Arlanzón, subrodales 8.^a, 9.^a, 10.^a, 11c y 12b, a riesgo y ventura, cuantía 5.039,85 m³ a 13,00 euros/m³ más IVA. Total tasación base 65.518,05 euros más IVA (gastos de señalamiento a cargo del adjudicatario 7.994,17 euros IVA incluido).

3. – *Presentación de proposiciones:* A partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los veinte días naturales siguientes, en el Excmo. Ayuntamiento de Arlanzón. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío mediante fax, telegrama o correo electrónico, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

4. – *Apertura de plicas:* En acto público, a las 16:00 horas del primer martes después de la terminación del plazo de presentación de propuestas.

5. – *Garantías:* Provisional del 3%. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Documentación a presentar:* Indicada en el pliego aprobado.



7. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*: Anuncio de licitación, tasas y gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento.

En Arlanzón, a 13 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
María Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

I. – El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2008, aprobó la relación de puestos de trabajo del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Gerencia de Fomento (Boletín Oficial de la Provincia de 13 de febrero de 2008).

II. – En virtud de sucesivos acuerdos que a continuación se relacionan se han ido incorporando sendas modificaciones y/o rectificaciones puntuales sobre estas relaciones de puestos de trabajo:

– Acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2008 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 30 de octubre de 2008 (número 208).

– Acuerdos plenarios de fechas 28 de enero y 25 de marzo de 2009 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fechas 1 y 30 de abril de 2009 (números 62 y 80).

– Acuerdos plenarios de fecha 15 de enero de 2010 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fechas 4 y 9 de marzo de 2010 (números 43 y 46).

– Acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 25 de febrero de 2011 (número 39).

– Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 26 de marzo de 2012 (número 59).

III. – La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, ha acordado aprobar las siguientes modificaciones sobre las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y Gerencia de Fomento:

I. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN.

1. – A fin de dar cumplimiento a la obligación legal prevista en el artículo 133 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que impone la separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera, iniciar el procedimiento para incorporar en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos un puesto de Jefe de Contabilidad y Presupuestos a ser provisto por funcionario de Administración Local perteneciente a la



escala de habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, con la siguiente configuración:

DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		
				ADSCRIPCIÓN GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CUERPO ESCALA
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	28	25.000	Concurso	A1	Disponibilidad Flexible	Hab. Nacional

A tal efecto, solicitar de la Administración competente la creación del puesto proponiendo que se clasifique de la siguiente forma: Jefe de Contabilidad y Presupuestos reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, a proveer por concurso.

Una vez creado, en su caso, y provisto, se integrarán en el Departamento de Contabilidad y Presupuestos los siguientes puestos de trabajo:

Funcionarios:

1	Técnico de Gestión y Presupuestos	24	Concurso	A1		TAE
2	Técnico en Gestión Económico Financiera	22	Concurso	A2		TAE
1	Jefe de Negociado	20	Concurso	C1		Admva.
3	Administrativos	18	Concurso	C1		Admva.
2	Auxiliar	16	Concurso	C2		Auxiliar

Laborales:

Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Subgrupo	C. DESTINO	RELACIÓN
1	Técnico Economista * (a extinguir)	A1	26	Laboral

2. – Amortizar, como consecuencia de la creación del antedicho puesto, el puesto de Jefe de Sección de Intervención configurado para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a la escala Administración General, subescala Técnica.

3. – Incrementar un puesto de Técnico de Gestión Económico-Financiera, con la misma configuración, incluida la retributiva, que tienen asignados los puestos de Técnico de Gestión Económico-Financiera ya existentes, haciendo propias las funciones atribuidas al puesto de Técnico de Comercio por acuerdo plenario de 14 de enero de 2011.

Con ocasión del incremento de puestos de Técnico de Gestión Económico-Financiera, la Intervención asumirá la fiscalización de las subvenciones que viene gestionando la Sección de Comercio y Consumo.

COMERCIO.

4. – Amortizar el puesto de Técnico de Comercio.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES. JUVENTUD.

5. – Trasladar el puesto de Técnico de Juventud en Información y Documentación desde la Gerencia de Servicios Sociales (Sección de Mujer, Empleo y Juventud) al Instituto



Municipal de Cultura y Turismo (Sección de Bibliotecas Municipales), pasando a denominarse Técnico en Información y Documentación.

INDUSTRIA, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

6. – Trasladar el puesto de Ingeniero Técnico Industrial desde el Servicio de Promoción Industrial, Medio Ambiente y Sanidad a la Sección de Ingeniería Industrial manteniendo su configuración, funciones y las características para las que fue creado, incluida la disponibilidad horaria, pasando, no obstante, a depender jerárquica y funcionalmente de este Departamento, con el fin de reforzar la atención al alumbrado público y atender también a los restantes cometidos propios de su ámbito competencial.

7. – Amortizar un puesto de Administrativo de Sanidad.

TEAM.

8. – Crear un puesto de Auxiliar (escala Administración General, subescala Auxiliar) en el Tribunal Económico-Administrativo, y ello a partir de la valoración del puesto que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública S.L. Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.882,67 euros de Complemento Específico. Este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, se equipara al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

SECRETARÍA.

9. – Amortizar un puesto de Administrativo de Secretaría General en el momento en el que uno de los tres puestos de Administrativo que se configuran en este departamento quede vacante.

VÍAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

10. – Amortizar un puesto de Auxiliar de Vías Públicas.

11. – Trasladar desde la Sección de Vías Públicas a la Sección de Ingeniería Industrial el puesto de Jefe de la Unidad de Tráfico, residenciando en esta Sección, como así venía siendo en ejercicios pasados, las competencias en materia de tráfico, pasándose a denominar Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico.

SERVICIO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

12. – Crear un puesto de Auxiliar (escala Administración General, subescala Auxiliar) en el Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, a partir de la valoración del puesto que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública S.L. Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.882,67 euros de Complemento Específico. Este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, se equipara al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

13. – Amortizar el puesto de Jefe de Sección de la Unidad Administrativa de Protocolo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana, residenciando las



funciones relacionadas con las competencias municipales en el ámbito del protocolo y de las relaciones institucionales en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, y ello por ser concernientes al ámbito de la promoción y el fomento de la cultura y/o el turismo en el municipio de Burgos, fines propios de este Organismo Autónomo tal y como así lo recoge en el artículo 4 de sus Estatutos.

14. – Así mismo, trasladar el puesto de Técnico de Participación Ciudadana a la Gerencia de Servicios Sociales, residenciándolo en la Sección de Mujer, Empleo y Juventud, que pasará a denominarse Sección de Mujer, Empleo, Juventud y Participación Ciudadana, en consonancia con la previsión contenida en el artículo 3.2 K) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades que atribuyen a la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades la competencia de facilitar la participación ciudadana.

En consecuencia, modificar la denominación de la Sección de Comercio, Consumo, y Participación Ciudadana, que pasará a denominarse Sección de Comercio y Consumo.

SECCIÓN DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL.

15. – Separar en dos secciones la actual Sección de Hacienda, Contratación, Patrimonio e Ingeniería Industrial, que pasarán a denominarse Sección de Contratación y Patrimonio y Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico, cada una de las cuales estará conformada por los siguientes puestos:

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1	Jefe de Sección	26	Concurso	A1		TAG
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN						
1	Adjunto Jefe de Sección	24	Concurso	A1		TAG
1	Jefe de Negociado	20	Concurso	C1		Admva.
2	Administrativo	18	Concurso	C1		Admva.
1	Auxiliar	16	Concurso	C2		Auxiliar
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO						
1	Adjunto Jefe de Sección	24	Concurso	A1		TAG
1	Arquitecto Técnico	22	Concurso	A2	DI	TAE
1	Jefe de Negociado	20	Concurso	C1		Admva.
2	Auxiliar	16	Concurso	C2		Auxiliar

SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TRÁFICO

1	Jefe de Sección	26	Concurso	A1	DI	TAE
1	Perito Industrial	22	Concurso	A2	DI	TAE
2	Ingeniero Técnico Industrial	22	Concurso	A2	DI	TAE
1	Jefe Unidad de Tráfico	22	Concurso	A2	DI	TAE
1	Administrativo	18	Concurso	C1		Admva.
1	Auxiliar	16	Concurso	C2		Auxiliar
1	Encargado de Alumbrado Eléctrico	17	Concurso	C2		P. Oficios
1	Encargado Conductores	17	Concurso	C2		P. Oficios
1	Oficial Servicios Especiales	16	Concurso	C2		P. Oficios
2	Oficial Mecánico Conductor	16	Concurso	C2		P. Oficios
4	Oficial Mecánico Conductor	16	Concurso	C2		P. Oficios

15.1. – Trasladar el puesto de Jefe de Negociado de la Gerencia de Fomento a la Sección de Contratación y Patrimonio (Departamento de Patrimonio).

15.2. – Crear en la Sección de Contratación y Patrimonio (Departamento de Contratación) un puesto de Jefe de Negociado a proveer mediante concurso por funcionario de carrera perteneciente a la escala Administración General, subescala Administrativa, C1 de grupo de titulación, dotándolo con un nivel 20 de Complemento de



Destino y 7.580,23 euros de Complemento Específico, atribuyéndole, por ende, la misma configuración retributiva que la asignada en la relación de puestos de trabajo a los puestos tipo de Jefe de Negociado.

15.3. – Trasladar desde la Sección de Vías Públicas a la Sección de Ingeniería Industrial el puesto de Jefe de la Unidad de Tráfico, residenciando en esta Sección las competencias en materia de tráfico, que pasará a denominarse Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico.

15.4. – Disponer que la Sección de Contratación y Patrimonio ofrecerá soporte jurídico a la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico.

POLICÍA LOCAL.

16. – A la vista de la propuesta de modificación de la relación de puestos formulada por la Jefatura de la Policía, incorporar las siguientes previsiones que, en todo caso, no comportan incremento alguno de puestos vinculados a los Grupos A y B descritos en el Acuerdo sobre implantación de nuevos servicios policiales (Boletín Oficial de la Provincia 7/10/09) :

16.1. – Amortizar 1 puesto de Oficial de Unidad Canina A.

16.2. – Crear 1 puesto de Oficial de Protección Ciudadana A.

16.3. – Amortizar 3 puestos de Agente de Unidad de Protección Ciudadana A.

16.4. – Crear 3 puestos de Agente de Policía Administrativa A.

16.5. – Crear un puesto de Agente de Unidad Canina B.

16.6. – Amortizar 1 Agente de Unidad de Protección Ciudadana.

16.7. – Transformar 1 puesto de Agente de Unidad Canina a otro de Agente de Unidad Canina B.

16.8. – Transformar 1 puesto de Agente de Unidad de Barrio B en 1 puesto de Agente Barrio.

16.9. – Transformar 1 puesto de Oficial Motorista B en 1 puesto de Oficial Motorista.

16.10. – Transformar 1 puesto de Agente Motorista B en 1 puesto de Agente Motorista.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA.

17. – A fin de trasladar a la relación de puestos de trabajo la previsión contenida en el Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería relacionada con implantación de una Oficina de Atención Integral al Contribuyente, y de conformidad con la propuesta formulada por la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, incorporar en la RPT las siguientes modificaciones que sin afectar a la adscripción orgánica de los puestos ni a su configuración, varían en cuanto a la Sección de adscripción dentro del mismo órgano:



17.1. – Modificar la nomenclatura de la Sección de Tributos que pasará a denominarse Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente, que se dotará adicionalmente con los puestos que a continuación se relacionan, que a su vez se trasladarán desde otras unidades que ya vienen conformando el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería para integrarse en esta Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente:

1.a) Cuatro puestos de Auxiliares se trasladarán desde el departamento de Tesorería a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

1.b) Un puesto de Agente Ejecutivo se trasladará desde el departamento de Tesorería a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

17.2. – Dotar, asimismo, a esta Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente con un puesto de nueva creación de Técnico de Gestión para realizar tareas de apoyo a las funciones de nivel superior, especialmente las relacionadas con la dirección y coordinación de la Oficina de Atención al Contribuyente.

Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 22 de Complemento de Destino y con 11.326,90 euros de Complemento Específico que resulta de la valoración del puesto también objeto de aprobación y que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L. Este puesto se proveerá mediante promoción interna, y a través de un concurso-oposición, entre funcionarios de plantilla municipal pertenecientes a la subescala Administrativa de Administración General.

17.3. – Amortizar un puesto de Jefe de Negociado integrado en la Sección de Tributos.

17.4. – Amortizar un puesto de Agente Notificador de Tesorería al no venir siendo desempeñadas las funciones de notificación de forma directa sino a través de terceros.

17.5. – Crear un puesto de Auxiliar (escala Administración General, subescala Auxiliar) en la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente, y ello a partir de la valoración del puesto que se sustenta en los informes elaborados por Consultores de Gestión Pública, S.L. Este nuevo puesto estará dotado con un nivel 16 de Complemento de Destino y 4.882,67 euros de Complemento Específico que resulta de la valoración del puesto que se somete a aprobación, ajustando, no obstante, este último concepto retributivo, y en aras de garantizar el principio de igualdad, al asignado al resto de los puestos de Auxiliar descritos en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

18. – Dejar sin efecto la amortización de los puestos de Adjunto a Jefe de Sección del Servicio de Inspección, de Adjunto a Jefe de Sección de Tesorería y de Adjunto a Jefe de Sección de Tributos, cuyo efecto quedó diferido al cumplimiento de la condición prevista en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2012, a fin de reforzar –mediante esta dotación de puestos– la generación de ingresos para las arcas municipales a través de la inspección tributaria y subsiguiente control, prevención y lucha contra el fraude fiscal, y mediante la mejora en la gestión tributaria y recaudatoria.



II. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL
FUNCIONARIO DE LA GERENCIA DE FOMENTO

1. – Amortizar tres puestos de Delineantes.
2. – Amortizar un puesto de Arquitecto Técnico.
3. – Amortizar un puesto de Auxiliar Administrativo.
4. – Trasladar el puesto de Jefe de Negociado de la Gerencia de Fomento a la Sección de Contratación y Patrimonio (Departamento de Patrimonio).
5. – Amortizar un puesto de Técnico de Administración General Adjunto a Jefe de Sección.
6. – Modificar, a la vista de la valoración efectuada en el informe emitido al respecto, el Complemento Específico de los puestos de Delineantes, fijándolo en 7.288,44 euros, frente a los 6.337,80 euros de Complemento Específico que tenían asignado.

III. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL
FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

1. – Crear un puesto de Auxiliar (escala Administración General, subescala Auxiliar) para dar soporte administrativo a las funciones relacionadas con las competencias municipales en el ámbito del protocolo y de las relaciones institucionales que pasan a residenciarse en el IMC, además de las correspondientes a las propias de su categoría profesional concernientes con el ámbito de competencias del citado IMC.
2. – Modificar el nivel de Complemento de Destino del puesto de Guía Turístico fijándolo en un nivel 22 frente al 18 hasta ahora asignado, para equiparar la configuración retributiva de este puesto al resto de los puestos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que cuentan con el mismo Complemento Específico y que están reservados también para su desempeño por funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación (Grupo A: Subgrupo A2).

IV. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL
DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN.

1. – Integrar en el nuevo Departamento de Contabilidad y Presupuestos el siguiente puesto de trabajo:

Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Subgrupo	C. DESTINO	RELACIÓN	PROVISIÓN
1	Técnico Economista* (a extinguir)	A1	26	Laboral	Concurso

PERSONAL.

2. – Crear un puesto de subalterno para dar servicio al nuevo C.E.I.P. «Fuentecillas».
 3. – Amortizar un puesto de subalterno en la Casa Consistorial.
- GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
4. – Amortizar un puesto de diplomado en artes aplicadas.
 5. – Incorporar el puesto de subalterno de Espacio Joven a la Casa Consistorial.



COMERCIO.

6. – Amortizar dos puestos de peón especialista mercados que figuraban en la relación de puestos de trabajo «a extinguir».

SERVICIO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

7. – Trasladar el puesto de Titulado Superior desde el Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transportes al Servicio de Promoción Industrial, Medio Ambiente y Sanidad para el desarrollo de las tareas propias de su ámbito competencial.

SECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

8. – Trasladar desde la Sección de Vías Públicas a la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico los puestos de Auxiliar Administrativo, Encargado, Oficial 1.^a Montaje-señalización y dos puestos de peón especialista integrantes de la Unidad de Tráfico.

BRIGADA DE OBRAS.

9. – Amortizar un puesto de peón especialista de la Brigada de Obras.

ALMACENES.

10. – Amortizar un puesto de Oficial de 2.^a en almacenes (Carpintería).

11. – Creación de un puesto de capataz en Almacenes Municipales en el Taller de Herrería, amortizando un puesto de Oficial de 2.^a en el mismo taller.

SECCIÓN DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL.

12. – Separar en dos Secciones la actual Sección de Hacienda, Contratación, Patrimonio e Ingeniería Industrial, que pasarán a denominarse Sección de Contratación y Patrimonio y Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico, integrándose en la primera el puesto de Arquitecto Técnico y en la segunda los siguientes puestos:

Nº de puestos	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Subgrupo	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	PROVISIÓN
1	Auxiliar Administrativo (a extinguir)	C2	16	4.882,92	Concurso
1	Oficial 1 ^a - montaje-señalización	C2	16	4.786,46	Concurso
2	Peón Especialista	Agr. Prof.	14	4.282,18	Concurso
1	Encargado	C2	18	6.636,00	Concurso

SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

13. – Amortizar el puesto de controlador de vertedero.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

14. – A fin de trasladar a la relación de puestos de trabajo la previsión contenida en el Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería relacionada con la implantación de una oficina de atención integral al contribuyente, y de conformidad con la propuesta formulada por la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, incorporar en la RPT las siguientes modificaciones que no afectando a la adscripción orgánica de los puestos ni a su configuración, varían la Sección de adscripción dentro del mismo Órgano:



Modificar la nomenclatura de la Sección de Tributos que pasará a denominarse Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente, que se dotará adicionalmente con los puestos que a continuación se relacionan, que a su vez se trasladarán desde otras unidades que ya vienen conformando el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería para integrarse en esta Sección:

14.a) Un puesto de Administrativo que se trasladará desde la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

14.b) Dos puestos de Administrativo que se trasladarán desde el Departamento del Banco de Datos a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

14.c) Un puesto de Auxiliar Administrativo que se trasladará desde el Departamento del Banco de Datos a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

14.d) Dos puestos de Auxiliar Administrativo que se trasladarán desde la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Sección de Tributos y de Atención al Contribuyente.

V. – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Primero. – Amortizar 3 puestos de Informadores Turísticos.

Segundo – Incorporar en la relación de plazas de las plantillas las variaciones que resultan de estas modificaciones de la relación de puestos de trabajo, que, por otro lado, no conllevan aumento de la plantilla presupuestaria.

Tercero. – Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en la que sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de que las consecuencias puntuales dimanantes de determinadas previsiones precisen de ulteriores actuaciones administrativas de desarrollo.

Contra este acuerdo, adoptado en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de agosto de 2014.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

De conformidad con el artículo 21.q) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Fomento, la Gerente Municipal de Fomento hace saber:

Que habiendo intentado practicar la notificación a Excavaciones Saiz, S.A. del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2014, relativo a la declaración de incumplimiento del deber de realizar la correcta ejecución del Proyecto de Remodelación de Infraestructuras Zona Sur y tener la constancia de la no recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado mediante ese Decreto proceder por el Ayuntamiento de Burgos a la realización de los trabajos de reparación de la capa de rodadura de la calzada de la calle Calleja y Zurita y el acceso a garaje sito en Nuestra Señora de Belén, la solución a los problemas de humedad ocasionados en la vivienda situada en los bajos del número 3 de la calle Arlanza y adicionalmente la reparación de la acometida de saneamiento de la vivienda sita en calle Arlanza, número 20, cuyo total de ejecución asciende a 12.293,43 euros, con cargo al aval, por el que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. avala a Excavaciones Saiz, ante el Ayuntamiento de Burgos, en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del Proyecto de Remodelación de Infraestructuras de Barrios de la Zona Sur, mediante ejecución subsidiaria y la incautación parcial del aval, en la cuantía de 12.293,43 euros.

En Burgos, a 14 de agosto de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Acuerdo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para la contratación de las obras de reforma del edificio municipal de la c/ Miranda, s/n (antiguo hotel) para su adaptación y gestión como Albergue de Juventud del Ayuntamiento de Burgos por procedimiento abierto, mediante varios criterios, y trámite ordinario

1. – Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Acción Social.

c. Obtención de información:

Concejalía de Juventud. Domicilio: Plaza Mayor, s/n. Burgos, 09071. Teléfono: 947 288 854.

Obtención de documentación:

1) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es en lo referente a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

2) Concejalía de Juventud, en lo referente a los proyectos básico y de ejecución del edificio.

3) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d. Número de expediente: 52/14.

2. – Objeto del contrato:

a. Es objeto de la presente licitación la contratación por procedimiento abierto, a través de varios criterios de las siguientes prestaciones:

1.º) La ejecución de las obras de reforma del edificio sito en la calle Miranda, s/n (antiguo hotel) para su conversión en Albergue de Juventud del Ayuntamiento de Burgos. Dichas obras pueden tomar como referencia a las que se especifican en el proyecto básico y de ejecución que se adjunta a estos pliegos.

2.º) También el objeto del contrato comprende los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución, (pudiendo utilizarse total o parcialmente los que acompañan los presentes pliegos de cláusulas administrativas particulares), la obtención de las correspondientes licencias y permisos y los honorarios facultativos.



3.º) Igualmente es objeto del contrato la gestión del edificio como Albergue de Juventud del Ayuntamiento de Burgos, en la modalidad de concesión, como recoge el artículo 277 TRLCSP. La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, que forman parte del contrato, así como de lo establecido en el proyecto del adjudicatario.

4.º) Además se incluye en el objeto del contrato el equipamiento y la explotación del mismo, mediante la presentación del plan de viabilidad económico-financiera.

b. Duración del contrato: Ver apartado 4 PCA.

c. Admisión de prórroga: Ver apartado 4 PCA.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterios de adjudicación: Ver apartado 7 PCA.

4. – *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva 10.000,00 euros.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1) Dependencia: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

2) Domicilio: C/ Diego Porcelos n.º 4, 1.ª planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

6. – *Apertura de ofertas:*

a. Dirección: Sala de Reuniones de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. C/ Diego Porcelos, n.º 4, Burgos.

b. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c. Fecha y hora: Ver apartado 12 PCA.

7. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 25 de agosto de 2014.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana M.ª Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del procedimiento para la contratación del suministro de mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro Cívico San Juan y otras dependencias de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Acción Social.
 2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-1.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 28 88 16.
 5. Telefax: 947 28 88 84.
 6. Correo electrónico: asocial@aytoburgos.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 55/2014 CON-ACC.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de mobiliario y equipamiento del Centro Cívico San Juan y otras dependencias de la Gerencia.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1) Criterios no evaluables mediante fórmulas. (Total: 27 puntos):
 1. Mejoras materiales: Hasta 27 puntos.



2) Criterios evaluables mediante fórmulas. (Total: 73 puntos):

1. Oferta económica: Hasta 65 puntos.

2. Mejoras: Hasta 8 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato*: 129.000,00 (IVA 21% incluido).

5. – *Presupuesto base de licitación*:

LOTE 1: MOBILIARIO.

Presupuesto excluido IVA: 82.534,06 euros.

Porcentaje IVA %: 21 %.

Presupuesto total (incluido IVA): 99.866,21 euros.

LOTE 2: CORTINAS Y TOLDOS.

Presupuesto excluido IVA: 18.224,00 euros.

Porcentaje IVA %: 21 %.

Presupuesto total (incluido IVA): 22.051,00 euros.

LOTE 3: VINILOS.

Presupuesto excluido IVA: 2.148,76 euros.

Porcentaje IVA %: 21 %.

Presupuesto total (incluido IVA): 2.599,99 euros.

LOTE 4: ELECTRODOMÉSTICOS.

Presupuesto excluido IVA: 1.204,75 euros.

Porcentaje IVA %: 21 %.

Presupuesto total (incluido IVA): 1.457,74 euros.

LOTE 5: DIRECTORIOS.

Presupuesto excluido IVA: 2.500,00 euros.

Porcentaje IVA %: 21 %.

Presupuesto total (incluido IVA): 3.025,00 euros.

6. – *Garantías exigidas*:

a) Provisional (importe): No se exige.

b) Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación de cada lote, excluido el IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Solvencia económica y financiera: A acreditar conforme al artículo 75 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público.



b) Solvencia técnica y profesional: A acreditar con la presentación de:

I) Relación principales servicios análogos en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y destinatarios.

II) Organigrama.

III) Estructura organizativa viable.

IV) Plan de prevención de riesgos laborales.

V) Relación de medios técnicos destinado a los servicios.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-2.^a planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Acto público de apertura (resultado de la calificación administrativa y apertura sobres B).

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples, Gerencia Municipal de Servicios Sociales, calle Diego Porcelos, 4, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

Con antelación no inferior a 48 horas se publicará en el perfil del contratante la celebración del acto público de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y lectura de las ofertas de cuantificación matemática.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 25 de agosto de 2014.

La Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana M.^a Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En el Ayuntamiento de Burgos, en ejecución de la resolución de la Concejala Delegada de Mujer y Salud de fecha 24 de junio de 2014, se encuentra en tramitación expediente administrativo de declaración de caducidad de varias concesiones del patio de Santa Casilda, en las que se ha producido el abandono del enterramiento al no haberse solicitado la transmisión de titularidad durante los treinta años siguientes al fallecimiento del titular, y cuyos datos se incorporan al presente anuncio.

No habiendo sido posible practicar la notificación respecto a la incoación de dicho expediente de caducidad, se procede a la publicación de dicha citación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a fin de que el/los familiar/es del titular o sus causahabientes puedan, en el plazo de treinta días, comparecer en el expediente administrativo (4/2014-CAD-SAN) instruido en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos.

<i>Sepultura n.º</i>	<i>Titular</i>
11 PV	Julián Íñiguez de la Torre
11 SC	Pedro Centeno Espiga
28 SS	Miguel Polo López
37 SS	Sabina Mayoral Azcona
45 SS	Alejo Madrazo
65 SS	Victoriano Martínez Gómez

En Burgos, a 11 de agosto de 2014.

El Secretario,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 14 de agosto de 2014, para contratar el suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos, alfombras y ambientadores-desinfectadores en las instalaciones deportivas.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:*

Es objeto del presente contrato, mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, el suministro, mantenimiento, instalación y retirada de contenedores higiénicos, alfombras y ambientadores-desinfectadores en las instalaciones deportivas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto base de licitación del contrato es de 22.948,27 euros, en el que están incluidos I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido el importe de 3.982,76 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos. Dicho presupuesto se entiende para el plazo de duración de dos años, a razón de 11.474,13 euros/año.

5. – *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de otros dos, sin que el número total supere cuatro años.

6. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.



- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) Telefax: 947 28 88 47.
- f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.
- b) Hora: 9 horas.

Burgos, 18 de agosto de 2014.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 14 de agosto de 2014, para contratar el suministro de material diverso para las instalaciones deportivas municipales.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:*

Es objeto del presente contrato, mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, el suministro de material diverso para las instalaciones deportivas de conformidad con lo especificado en el pliego de condiciones.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto base de licitación del contrato es de 78.316,74 euros, en el que están incluidos I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido el importe de 13.592,60 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos. Dicho presupuesto se entiende para el plazo de duración de dos años, a razón de 39.158,37 euros/año.

5. – *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de otros dos, sin que el número total supere cuatro años.

6. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) Telefax: 947 28 88 47.
- f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es



8. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.
- b) Hora: 9 horas.

Burgos, 18 de agosto de 2014.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 14 de agosto de 2014, para la contratación de la gestión de los servicios de mantenimiento, limpieza, control, vigilancia acuática y consultoría de la piscina del Centro Cívico de San Agustín.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* Es objeto de la presente licitación la ejecución de los trabajos generales a realizar en la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza, control, vigilancia acuática y consultoría de la piscina del Centro Cívico San Agustín.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El precio de licitación es de 520.000 euros anuales, I.V.A. y demás impuestos incluidos. De la cantidad anterior corresponde en concepto del impuesto sobre el valor añadido el importe de 90.247,93 euros. Dicho presupuesto se entiende para el plazo de duración de dos años a razón de 260.000,00 euros anuales.

5. – *Plazo:* El contrato se adjudica por un periodo de dos años a contar desde su formalización y prorrogable hasta un máximo de cuatro, por anualidades vencidas.

6. – *Garantía:* El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe del precio de adjudicación para el conjunto de la vigencia del contrato, excluido el I.V.A.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) Telefax: 947 28 88 47.
- f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es



8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 18 de agosto de 2014.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

D. Alberto Iglesias Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos), y en base a las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales en vigor en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución:

Delegar en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Manuel Palacios González para que sustituya al Alcalde en la totalidad de sus funciones, desde el 14 de agosto al 7 de septiembre de 2014 por ausencia del Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cardeñajimeno, a 8 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2014, se aprobó definitivamente el Reglamento de Medidas Extraordinarias de Apoyo al Alquiler del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin haberse formulado requerimiento alguno, se publica su texto íntegro para su inmediata entrada en vigor.

En Miranda de Ebro, a 13 de agosto de 2014.

La Alcaldesa accidental,
Laura Torres Tudanca

* * *

REGLAMENTO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO AL ALQUILER

PREÁMBULO. –

Artículo 1. – Objeto.

Artículo 2. – Definiciones.

Artículo 3. – Personas beneficiarias.

Artículo 4. – Carácter, forma y condiciones de las prestaciones.

Artículo 5. – Incompatibilidades.

Artículo 6. – Personas destinatarias y requisitos que deben cumplir.

Artículo 7. – Personas excluidas de las prestaciones.

Artículo 8. – Cuantía de la prestación.

Artículo 9. – Reconocimiento de la prestación.

Artículo 10. – Criterio de priorización.

Artículo 11. – Convocatorias y solicitudes.

Artículo 12. – Tramitación, resolución y notificación.

Artículo 13. – Pago de la prestación.

Artículo 14. – Control.

Artículo 15. – Extinción, suspensión y reintegro de las prestaciones.

Artículo 16. – Régimen jurídico.

Artículo 17. – Creación del fichero de las prestaciones permanentes para el pago del alquiler.



PREÁMBULO

La Constitución Española en su artículo 47 recoge el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. El texto constitucional viene así a reconocer tal derecho como uno de los principios rectores de la política social, en virtud del cual los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

El artículo 71.1.5 del Estatuto de Autonomía atribuye a la CCAA de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de vivienda correspondiendo a la misma la capacidad legislativa y reglamentaria así como la función ejecutiva y la de inspección.

La crisis económico-financiera por la que atravesamos a nivel internacional y la de nuestro propio municipio, a nivel particular, han provocado grandes dificultades, especialmente entre los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, para acceder a una vivienda, provocado esencialmente, por la precariedad y debilidad del mercado de trabajo.

Ante esta situación, se hace necesaria la intervención del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, al amparo de lo establecido por el art. 7 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del Derecho a la Vivienda de Castilla y León, en su texto consolidado con las modificaciones introducidas por la Ley 10/2013, de 31 de julio, de medidas urgentes en materia de vivienda, que literalmente dice: «Los municipios, bajo el principio de autonomía para la gestión de sus intereses, ejercerán sus competencias de vivienda de acuerdo con lo establecido por la legislación de régimen local, la legislación urbanística, la presente ley y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Asimismo podrán llevar a cabo la suscripción de convenios y concertar actuaciones con otras administraciones y agentes de iniciativa pública y privada que actúan sobre el mercado de vivienda de protección pública y libre».

Según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reitera dentro de su articulado, como competencias municipales básicas, las siguientes:

«El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio Histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación».

Se trata de garantizar que para la población mirandesa el acceso a la vivienda no signifique el deterioro de su calidad de vida, de forma que el esfuerzo económico que hagan para el alquiler de una vivienda no impida su desarrollo social, económico o familiar.



En este sentido el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Administración más próxima a la ciudadanía, será el encargado de dar una respuesta a través de sus servicios y/o entes instrumentales.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, es necesaria la creación del fichero de datos personales de las personas solicitantes.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de este Reglamento, dadas las especiales dificultades que atraviesan los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, para acceder a una vivienda, es regular el procedimiento para la concesión de las prestaciones con carácter de subvención para el pago del alquiler.

Se exceptuarán;

- a) Las viviendas de protección oficial de promoción pública.
- b) Los subarrendos.
- c) Los locales usados como vivienda.

d) Los contratos de arrendamientos que se hayan suscrito para uso distinto del de vivienda, en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos así como posteriores modificaciones de la misma.

De forma excepcional podrán tener cabida los alquileres parciales de vivienda, entendiéndose que en una misma vivienda pueden presentarse dos solicitudes de apoyo al alquiler como máximo.

Artículo 2. – Definiciones.

2.1 Se entiende por unidad de convivencia lo previsto por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que considera como unidad de convivencia al conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas.

2.2 Se entiende por familia monoparental la definida en el art. 41 de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la CCAA de Castilla y León, como las unidades familiares con hijos menores, o mayores de edad en situación de dependencia, que se encuentren a cargo de un único responsable familiar.

Artículo 3. – Personas beneficiarias.

Estas prestaciones están destinadas a personas físicas residentes en la localidad de Miranda de Ebro que sean titulares de un contrato de arrendamiento de una vivienda destinada a residencia habitual y permanente, cuyos ingresos por unidad de convivencia sean superiores a 0.5 veces el IPREM y no superen los que resulten de aplicar la siguiente tabla:



<i>Tramo según miembros de la unidad familiar</i>	<i>N.º veces el IPREM</i>	<i>Coefficiente corrector de ingresos según ámbito territorial</i>
1 a 2 miembros	3	0,80
3 miembros	3	0,76
4 miembros	3	0,74
5 miembros o más	3	0,72

Los criterios utilizados para su elaboración han sido los publicados por la ORDEN FYM/764/2013, de 17 de septiembre, los que regulan la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León.

A efectos de esta norma se entiende por IPREM el indicador público de renta de efectos múltiples definido en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Este indicador será la unidad de medida para la determinación de la cuantía de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extraordinarias. El IPREM anual con catorce pagas fijado para el año 2014 asciende a 7.455,14 euros.

Artículo 4. – Carácter, forma y condiciones de las prestaciones.

La Convocatoria anual de las ayudas se llevará a cabo una vez que el crédito que las financie se encuentre en situación de disponible en el presupuesto municipal y por el importe del mismo.

Dicha Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, requiriendo para su concesión la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios recogidos en la presente norma.

Artículo 5. – Incompatibilidades.

Estas prestaciones son incompatibles con cualquier ayuda de similar finalidad de otros organismos públicos o privados, entre ellas:

1. Con la renta básica de emancipación de las personas jóvenes, que regula el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

2. Con complemento por alquiler, en caso de pensión no contributiva o Renta Garantizada de Ciudadanía.

3. Con las prestaciones sociales destinadas a la atención de situaciones de necesidad del Decreto 12/2013, y el artículo 5 del Decreto-Ley 2/2013 de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

4. Ser beneficiario/a de vivienda incluida dentro del Plan de Fomento del Alquiler, o viviendas de alquiler de protección pública o haber recibido el ofrecimiento para acceder a una vivienda del parque público de alquiler y no haberla aceptado y del Fondo Social de Viviendas creado por las entidades financieras.



Artículo 6. – Personas destinatarias y requisitos que deben cumplir.

Personas destinatarias y requisitos que deben cumplir:

- 1) Ser mayor de edad, o menor de edad emancipado.
- 2) Residir y estar empadronamiento en la localidad con una antigüedad de al menos 6 meses, salvo que por circunstancias sobrevenidas haya tenido que trasladar su lugar de residencia a la localidad y se justifique oportunamente.
- 3) Ser titulares del contrato de alquiler de la vivienda donde residen con carácter habitual y permanente, acreditado documentalmente conforme a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y modificaciones posteriores introducidas por la Ley 4/2013, de 4 de junio, de Medidas de Flexibilización y Fomento del Mercado del Alquiler de Viviendas.
- 4) Acreditar unos ingresos de la unidad de convivencia en el momento de la solicitud entre las 0,5 veces y 3 veces el IPREM anual calculado en 14 mensualidades.
- 5) Tener domiciliado el pago del alquiler de la vivienda para la que se solicita la prestación en alguna entidad de crédito.
- 6) Que el importe del alquiler a pagar, no supere, los 500 euros mensuales.
Para establecer los conceptos que comprenden la renta se estará a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y Modificaciones Posteriores Introducidas por la Ley 4/2013, de 4 de junio, de Medidas de Flexibilización y Fomento del Mercado de Alquiler de Viviendas.
- 7) Que la vivienda alquilada no tenga una superficie útil superior a 100 metros cuadrados.
- 8) Los menores de la unidad familiar, en edad de escolarización obligatoria, deberán estar escolarizados y mantener una asistencia regular a los centros educativos.
- 9) Haber justificado debidamente las ayudas municipales que se hayan concedido y no tener deudas con la administración, salvo las que se deriven de causa sobrevenida.
- 10) Haber solicitado, las prestaciones y/o subsidios a los que tengan derecho (prestación/subsidio por desempleo, Renta Garantizada de Ciudadanía...).
- 11) Que no adeuden recibos de alquiler, salvo caso de insolvencia sobrevenida y personas deudoras de buena fe.

Artículo 7. – Personas excluidas de las prestaciones.

No pueden ser perceptoras de las prestaciones las personas siguientes:

- a) Cuando entre la unidad de convivencia arrendataria y personas arrendadoras exista vínculo de parentesco de 1.º o 2.º grado de consanguinidad, adopción o afinidad (o respecto de cualquiera de los socios o partícipes cuando el arrendado sea persona jurídica). A los efectos se equiparán las personas unidas por vínculo de matrimonio y las unidas por relación análoga a la conyugal, que serán igualmente excluidas cuando existan citadas relaciones entre la unidad de convivencia y las personas arrendadoras.



b) Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá tener en propiedad una vivienda, salvo que carezca del uso y disfrute sobre la misma, toda vez que esté debidamente acreditado.

c) Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá tener el usufructo sobre una vivienda, toda vez que esté debidamente acreditado, salvo casos excepcionales.

d) Se exceptuará, en caso de que personas con discapacidad física hayan tenido que abandonar su vivienda en propiedad por razones de accesibilidad y podrá optar a estas ayudas siempre y cuando cedan su vivienda al Plan de Fomento de Alquiler de Vivienda.

e) Cuyo contrato de alquiler sea de una vivienda en las que se haya iniciado expediente urbanístico de declaración de ruina.

f) Se exceptuarán los casos de violencia de género en el que la víctima haya tenido que abandonar la vivienda por estas causas.

Artículo 8. – Cuantía de la prestación.

8.1. La cuantía de la prestación vendrá dada por la diferencia del alquiler real y el alquiler considerado justo, sin que la cuantía a subvencionar pueda superar los 200 euros mensuales. Se entiende por alquiler justo el resultante de aplicar el 30% a los ingresos totales de la unidad de convivencia. A la fórmula para el cálculo de los ingresos totales de la unidad de convivencia se aplicará un coeficiente de conformidad al número de miembros, contemplado en el artículo 3 del presente Reglamento.

8.2. A efectos del cálculo de los ingresos computables, no se tendrá en cuenta el importe de la prestación percibida en la anualidad correspondiente.

8.3. No se computarán como ingresos aquellos de carácter finalista cuya concesión esté condicionada a un destino concreto, salvo que sea para similar finalidad a la que va destinada esta prestación, conforme se establece en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Artículo 9. – Reconocimiento de la prestación.

El reconocimiento de la prestación y el abono de las rentas corresponderán al ejercicio 2014, con independencia del año en el que fuese firmado el contrato de alquiler.

Artículo 10. – Criterio de priorización.

1. Será prioritaria aquella situación en la que todos los miembros de la unidad de convivencia que estén en condiciones de trabajar se encuentren en situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud de acceso a estas ayudas y figuren como demandantes de empleo. De entre ellos se seleccionará a aquellos que tengan menor renta per cápita, dividiendo los ingresos por unidad de convivencia entre el número de miembros que la componen.

Artículo 11. – Convocatorias y solicitudes.

1. La convocatoria determinará los lugares y plazos de presentación de las solicitudes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



2. La solicitud debe presentarse en impreso normalizado, debidamente cumplimentada y firmada, acompañada de la documentación preceptiva que se establezca al efecto en el mismo.

3. La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de las condiciones de las prestaciones.

Artículo 12. – Tramitación, resolución y notificación.

1. En cuanto a la tramitación, resolución y notificación de estas prestaciones se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Modificaciones Posteriores.

2. La notificación de los actos de tramitación y resolutorios se hará de conformidad a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en los medios de los que dispone el Ayuntamiento.

Artículo 13. – Pago de la prestación.

1. El pago debe hacerse por medio de una entidad financiera. A esta entidad le corresponde el retorno de los importes de las prestaciones otorgadas en exceso, de acuerdo con los procedimientos de reintegro o, en su caso, de compensación legalmente establecidos.

2. Las prestaciones pueden abonarse directamente a la persona beneficiaria o indirectamente, a quienes legalmente ostenten la tutela o curatela de la persona beneficiaria.

3. El abono de las percepciones se realizará trimestralmente, en atención a las rentas devengadas y siempre que esté en vigor el contrato de arrendamiento.

4. En este momento se procederá a la comprobación del cumplimiento de requisitos de acceso a las mismas.

Artículo 14. – Supervisión y seguimiento.

1. Se llevarán a cabo las actividades de inspección y control necesarias para garantizar el cumplimiento que establece este Reglamento. Cada tres meses se comprobará que se siguen manteniendo los requisitos que dieron lugar a la concesión de la prestación.

2. Las personas perceptoras de esta prestación deben comunicar cualquier modificación de las condiciones que han determinado la concesión de la prestación. Constatada la causa de la extinción de la prestación se emitirá informe técnico y se dictará resolución extintiva que deberá ser notificada al titular de la prestación.

3. Las personas beneficiarias deben proporcionar en todo momento la información que se les requiera respecto de la prestación concedida y someterse a las actuaciones de comprobación.

4. La persona solicitante deberá firmar el consentimiento para la comprobación de los datos.

5. Una vez conocido el listado provisional de adjudicación de las subvenciones, se comprobará que la vivienda objeto de la ayuda reúne condiciones de habitabilidad, salubridad y no hacinamiento.



Artículo 15. – Extinción, suspensión y reintegro de las prestaciones.

1. Son causas de extinción de las prestaciones:

- a) La muerte de la persona beneficiaria.
- b) La desaparición de la situación de necesidad que ha motivado la prestación.
- c) El engaño en la acreditación de los requisitos.
- d) Dejar de residir en Miranda de Ebro, previa suspensión de la prestación durante un periodo de tres meses.
- e) Renuncia expresa por parte de la persona solicitante.
- f) La finalización del contrato.

2. Son causas de suspensión automática:

- a) Pérdida de alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b) Dejar de atender injustificadamente dos requerimientos que el ente o el órgano gestor haya llevado a cabo para comprobar la continuidad de los requisitos de acceso a la prestación concedida. Se entiende por requerimientos los que han sido notificados de acuerdo con lo establecido y, atendiendo a los requisitos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) El incumplimiento de la persona arrendataria de las obligaciones económicas por un periodo continuado de 3 meses, o los reiterados impagos o retrasos injustificados.

d) La ocupación de la vivienda por personas no incluidas en la solicitud sin previa notificación y consentimiento del Ayuntamiento.

- e) El uso indebido de la vivienda.
- f) La no ocupación habitual de la vivienda arrendada.

3. Reintegro.

Las personas perceptoras de la prestación están obligadas a comunicar al Ayuntamiento que se ha producido alguna de las causas de extinción o de suspensión indicadas en el apartado 1 de este artículo y, en su caso, previo el procedimiento correspondiente deben reintegrar las cuantías percibidas indebidamente, todo ello conforme lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. – Régimen jurídico.

En la tramitación administrativa general, resolución y notificación, son aplicables la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 17. – Creación del fichero de las prestaciones permanentes para el pago del alquiler.

Se crea el fichero que debe contener los datos personales de las personas solicitantes de las prestaciones reguladas por el presente reglamento, que está sujeto, a todos los efectos, a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de



Protección de Datos de Carácter Personal, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Los datos de carácter personal que deben facilitarse para la obtención de las prestaciones se incluirán en el fichero que se crea con la denominación de Archivo de prestaciones permanentes para el pago del alquiler, según lo establecido en el art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 18. – En lo no resuelto en el presente Reglamento se faculta a la Alcaldía para dictar las resoluciones que resulten oportunas.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2014, se adjudicó el contrato de pavimentación e instalación de báscula municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo. Mixto. Obra y suministro.
- b) Descripción: Pavimentación e instalación de báscula municipal.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 22.552,85 euros. Importe total: 27.288,95 euros.

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de julio de 2014.
- b) Contratista: Mármoles, Granitos y Piedra Natural Hermanos Salazar, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 21.239,67 euros. Importe total: 25.700,00 euros.

En Palacios de Riopisuerga, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Información pública

Por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos celebrado el día 21 de febrero de 2014 aprobó el inicio del expediente relativo a la división del Comunero Gete-Hacinas.

De conformidad con lo acordado, se abre un periodo de exposición pública de un mes desde la publicación del presente anuncio para que los interesados puedan examinar el expediente así como realizar cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

En Pinilla de los Barruecos, a 5 de agosto de 2014.

El Teniente de Alcalde,
Agustín Rey Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Iniciación de expediente de declaración de ruina

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2014 ha sido iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble, sito en la calle Sol, número 3 de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos, con referencia catastral 3468703VM3836N0001FY.

Al desconocerse el domicilio de los titulares de derechos reales (D. Jesús Raúl Rey Rojo, D. Miguel Ángel Rey Rojo y D.^a Miriam Rey Rojo), conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 326.1, se les notifica que se abre un periodo de audiencia, encontrándose de manifiesto el expediente en las dependencias municipales así como copia del informe técnico para que, en un plazo de quince días (a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia), puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Asimismo, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

2. – *Fecha del acuerdo:* Decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2014.

3. – *Expediente sometido a información pública:* Iniciación de procedimiento de expediente de declaración de ruina ordinaria en relación al bien inmueble, sito en la calle Sol, número 3 de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos.

4. – *Ámbito de aplicación:* Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos (Burgos).

5. – *Identidad del promotor:* Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

6. – *Duración del periodo de información pública:* Dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Lugar y horario para la consulta del expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (lunes a miércoles en horario de oficina).

8. – *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* En el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (como en el punto anterior).



El resto de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En San Mamés de Burgos, a 12 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro domiciliario de agua potable en la localidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 135, de fecha 21 de julio de 2014, y conforme establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir el mismo estableciéndose el siguiente cambio:

Donde dice: «Cuota semestral: 6,00 euros».

Debe decir: «Cuota anual: 12,00 euros/año».

Treviño, 28 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ocio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbañanos, a 16 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Cantera Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.865,00 euros y el estado de ingresos a 12.865,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbañanos, a 16 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Cantera Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Tobalina, a 16 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.197,00 euros y el estado de ingresos a 30.197,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Tobalina, a 16 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Población de Valdivielso, a 16 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Felipe Alberto Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 1 del ejercicio de 2013*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de agosto de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
6.	Inversiones reales	11.500,00
	Total aumentos	13.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	7.000,00
8.	Activos financieros	6.500,00
	Total aumentos	13.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Población de Valdivielso, a 16 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Felipe Alberto Rodríguez García